

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2009 00293 00  
Sustanciación: No. 651*

Conforme al artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre el ejecutado Diego Aristizábal Bedoya, identificado con la C.C. No. 7.523.771, en cuentas corrientes, de ahorros o a cualquier otro título en las siguientes entidades: Bancolombia, Banco Colpatría, Banco BBVA, Banco de Bogotá, banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BCSC, Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco ScotiaBank Colpatría, Banco Agrario de Colombia y Banco GNB Sudameris.

2) Oficiése y envíese a las entidades mencionadas por intermedio del Centro de Servicios judiciales, comunicaciones que deberán remitirse a los correos electrónico que se indicaron en la solicitud que se resuelve para cada uno de los bancos aludidos. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta Oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

3) Límitense la medida cautelar decretada en la suma de setenta y nueve millones de pesos (\$79.000.000) m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 117  
Fecha de notificación por estado 15/07/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5813ec52aa3ad4fe4f4d755bebde9cc63fb63c41ee7cbf53e17d684b4dbbe3**

Documento generado en 14/07/2022 10:44:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**